

Querétaro, a 5 de septiembre del 2024.

No. Oficio. UTAIP/JESL/35/2024.

Asunto: Respuesta Solicitud Folio

221581024000020

PERSONA SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (*en lo sucesivo la Ley de Transparencia*¹), y en atención a la solicitud de información pública identificada con número de folio 221581024000020, consistente en:

Durante el periodo de enero de 2020 a agosto de 2024:

1.¿cuántas quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género se han recibido y cuántas de ellas se han sancionado por medio de los mecanismos y procedimientos internos del partido?

2.¿en cuántas de estas quejas y denuncias se refirió el uso de redes sociales o la aplicación de WhatsApp al ser violentadas?

Por favor desglosar las cifras por mes. [SIC]

Se emite en tiempo y forma, la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el *artículo 8o de la Ley de Transparencia*. Del análisis a la solicitud de mérito, en la que en las preguntas se refieren a quejas y denuncias en materia de violencia política de género que se han sancionado, este sujeto obligado informa que en los *artículos 130*, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y *129* de la Ley General de Transparencia, se establece lo siguiente:

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“[...]”

Artículo 130. [...]

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
<https://www.infoqro.mx/marcojuridico/Itaipeq.pdf>

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. [...]

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 129. [...]

Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. [...]

Por ello, resulta importante hacerle saber que las atribuciones de este Comité Ejecutivo Estatal se circunscriben al Estatuto de Morena, conforme a lo siguiente:

ESTATUTO DE MORENA

Artículo 32. El Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en la entidad federativa entre sesiones del Consejo Estatal. Se reunirá de manera ordinaria una vez cada 15 días, y de manera extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de las personas consejeras estatales. Se instalará y sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Estará conformado por un mínimo de siete personas, garantizando la paridad de género, cuyos cargos y funciones serán los siguientes. [...]

Por lo anteriormente fundado y motivado, y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 136 de la Ley General de Transparencia y el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro, se hace de su conocimiento que este sujeto obligado **es incompetente para atender su solicitud de acceso a la información.**

Para robustecer lo señalado en el párrafo anterior, resulta aplicable el Criterio con clave de control SO/013/2017 de rubro “Incompetencia: La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que

la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.” [...] emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Esta unidad de transparencia no omite mencionar que el sujeto obligado competente para atender su solicitud de información es *el Comité Ejecutivo Nacional de morena*, de acuerdo al estatuto de morena art. 38 *El Comité Ejecutivo Nacional... Será la instancia que establecerá la estrategia electoral correspondiente y la estrategia nacional de afiliación. Así como lo señala el art. 49 fracción G donde se establece que es la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia quien establecerá directrices y bases generales [Sic]* de acuerdo a lo anterior es importante mencionar los datos de contacto del sujeto obligado, **Dirección:** Unidad de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional de morena, Jalapa 15, Roma Norte, Alcaldía Cuautémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. **Horario:** 8:00 am – 16:00 hrs **Sitio web:** <https://morena.org/> y por lo que **deberá- si así lo considera- ingresar su solicitud ante el mismo.**

No omito mencionar que para ingresar una solicitud de información deberá realizar los siguientes pasos: Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home> y atender las siguientes instrucciones:

1. Una vez que has ingresado a tu cuenta en la Plataforma, selecciona **solicitudes**.
2. Da clic en **acceso a la información** para realizar una solicitud.
3. Elige el tipo de persona que eres, física o moral.
4. Escribe un nombre o seudónimo.
5. Selecciona la institución pública a la que deseas requerirle información. Primero debes elegir el ámbito al que pertenece; después ubícala en la lista que aparece en el menú. Una vez que la encuentres selecciónala y da clic en el botón **agregar**.
6. Recuerda que puedes enviar la misma solicitud a distintas instituciones, pueden ser de estados distintos o de uno mismo, y es posible hacerlo a un máximo de 33.
7. Especifica la información que deseas solicitar.

8. Indica un medio para recibir la información o alguna notificación en caso de que se te deba contactar para avisos o dudas de tu solicitud.
9. Indica el formato en el que deseas recibir la información.
10. Opcionalmente, puedes completar los datos estadísticos.
11. En caso de requerir apoyo por alguna discapacidad o necesitar traducción a alguna lengua indígena, selecciona y completa la pestaña de accesibilidad y lenguas indígenas.
12. Finalmente debes asentar que leíste el aviso de privacidad, así otorgas el consentimiento para que los datos que ingresaste en la solicitud sean manejados por el sistema.
13. Da clic en **enviar**.

Se pone a su disposición el siguiente link para consultar los pasos de ingreso de solicitud de información: <https://www.youtube.com/watch?v=6DwO8U5SX5E&t=2s>

Por otra parte se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> en la sección denominada “Quejas de Respuestas” o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el domicilio del Instituto.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la Sociedad y los Sujetos Obligados, para cualquier duda o aclaración sobre el particular, se pone a su disposición el correo electrónico transparenciaceegro@gmail.com

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUDITH ELIZABETH SÁNCHEZ LUNA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO